



NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002202 DE 2015

(- 9 JUL 2015)

“Por la cual se modifica la Resolución 2066 del 31 de mayo de 2013, en el sentido de reconocer al establecimiento de comercio denominado CONDUCHAR CARTAGENA y se adicionan las categorías B1 y C1”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 2066 del 31 de mayo de 2013 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CONDUCHAR CARTAGENA S.A.S., como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, identificada con el NIT.900512179-1, para impartir formación a conductores en la categoría A2 y funcionar en la Carrera 31 No. 68 C – 64 Manzana 10 Lote 14 Local 2 del Municipio de Cartagena, Departamento Bolívar.

Que mediante radicado 20152130002572 del 20 de enero de 2015, el señor Juan Pablo Berrocal Burgos, representante legal de CONDUCHAR CARTAGENA, solicitó la adición de las categorías B1 y C1.

Que esta Subdirección con oficio 20154210101041 del 21 de abril de 2015, requirió al señor Juan Pablo Berrocal Burgos, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20152130029672 del 05 de junio de 2015, responde el requerimiento el señor Juan Pablo Berrocal Burgos.

Que para efectos del reconocimiento del establecimiento de comercio el señor Juan Pablo Berrocal Burgos, aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad y el certificado de matrícula del establecimiento de comercio.

Que mediante Resoluciones 247 y 249 del 07 de junio de 2012, la Secretaria de Educación Distrital, otorgó el registro de programas a CONDUCHAR CARTAGENA, para la formación de conductores en las categorías B1 y C1.

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 065-2, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I, para la formación de conductores a CONDUCHAR CARTAGENA.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por CONDUCHAR CARTAGENA, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-**. Modificar la Resolución 2066 del 31 de mayo de 2013, en el sentido de reconocer al establecimiento de comercio CONDUCHAR CARTAGENA, con matrícula mercantil 09-297521-02 del 2012, de propiedad de la sociedad CEA CONDUCHAR

48

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002202** DEL DE **9 JUL 2015** HOJA No. 2

Por la cual se modifica la Resolución 2066 del 31 de mayo de 2013, en el sentido de reconocer al establecimiento de comercio denominado CONDUCTAR CARTAGENA y se adicionan las categorías B1 y C1"

CARTAGENA S.A.S., identificada con el NIT. 900512179-1, autorizado para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-**. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B1 y C1 a CONDUCTAR CARTAGENA, quien continúa autorizado para funcionar en la Carrera 31 No. 68 C – 64 Manzana 10 Lote 14 Local 2 del Municipio de Cartagena, Departamento Bolívar.

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17673 DT ANTIOQUIA	CECILIA INES GARCIA FERNANDEZ	43811578	29/10/2018	B1, B2, B3, C1
22955 DT BOLIVAR	HERNANDO CUADRADO PAYARES	9051424	18/02/2020	B1
22394 DT BOLIVAR	ESPERANZA DEL CARMEN MADRID CAICEDO	22799872	12/12/2019	B1

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
HCL820	2013	AUTOMOVIL
DGQ709	2015	AUTOMOVIL
BPX509	2015	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HCL820, DGQ709, BPX509, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. Los demás términos de la Resolución 2066 del 31 de mayo de 2013, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de reconocimiento de establecimiento y adición de categorías.


**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de CONDUCTAR CARTAGENA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 31 No. 68 C – 64 Manzana 10 Lote 14 Local 2 del Municipio de Cartagena, Departamento Bolívar.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

  
**ITALO FABIAN CRESPO LORZA**

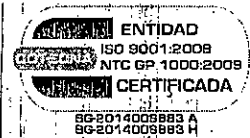


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Cartagena de Indias, D.T. y C., a las QUINCE QUINCE (15:15) horas del día 06 de AGOSTO de 2015, notifiqué personalmente al señor JUAN PABLO BERROCAL BURGOS, identificado (a) con la cédula ciudadanía número 79.481.677 de Bogotá, D.C. quien actúa en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CONDUCHAR CARTAGENA identificado con NIT 900.512.179-1., del contenido de la resolución número 0002202 de Julio 09 de 2015 " Por la cual se modifica la resolución 2066 del 31 de Mayo de 2013, en el sentido de reconocer al establecimiento de comercio denominado CONDUCHAR CARTAGENA y se adicionan las categorías B1 y C1.

Al notificado se le hace entrega gratuita del mencionado Acto y se le informa que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

FIRMA

MELIDA ELENA BEJARANO LEAL  
Profesional Universitario  
33.281.622

C.C.

79481677

C.C.

DIRECCION

M2 O LITE 4 COUNTRY

CIUDAD

TURBOS - BOLIVAR

TELEFONO

3008083842

FECHA

06/08/2015